



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°090-2025-A-MDP/T

Palca, 10 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe N°131-2025-SGPURC-GDURI/MDP-TACNA, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por el (e) Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, Informe Legal N°126-2025-OGAL-GM-MDP/T, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, con proveído de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: "Los presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajos Gestión y Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno". Cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno. Conforme lo determina la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, según las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, en el punto 2. Funciones de los Grupos de Trabajo de los Grupos de Trabajo de la GRD; por lo que, se menciona claramente, las dos primeras funciones que debe desarrollar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres es: a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo Trabajo;

Que, conforme la Ordenanza Municipal N°02-2025-A-MDP-TACNA-TACNA de fecha 11 de febrero de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Palca, establece en su artículo 81° numeral 3) Formular los planes establecidos en el marco de la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD; para su aprobación y actualización cuando corresponda;

Que, según el Informe N°131-2025-SGPURC-GDURI/MDP-TACNA, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por el (e) Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, solicita emitir acto resolutorio de aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Palca", y el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Palca";





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°090-2025-A-MDP/T

Palca, 10 de octubre del 2025

Que, mediante Informe Legal N°126-2025-OGAL-GM-MDP/T, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que, esta oficina emite opinión legal favorable para la aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Palca, conforme a la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM;

Que, en tal sentido, por los fundamentos legales expuestos, y a los informes antes mencionados, se tiene que en mérito al análisis y a las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento urbano, Rural y Catastro, enmarcado dentro de las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, es conforme al artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones ROF; por lo que es viable, la aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Palca", y el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Palca", conforme a la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, tal como señala el Informe Legal N°126-2025-OGAL-GM-MDP/T, emitiendo opinión favorable conforme a la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de octubre del 2025 a la Oficina General de Asesoría Legal se dispone se emita Opinión legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de las áreas competentes: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro, Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA" y el "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA", conforme a la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Palca.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
OGAL
SGPURC
Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDP.
USGyAC
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TORIBIO ZANGANOFRE
Alcalde